

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 329 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

**EXTRACTO** DICTAMEN DE COMISION Nº 5 EN MAYORIA S/AS.  
Nº 294/06 (B.M.P.F. PROY. DE LEY ESTAB. CON CARÁCTER OBLIGATO-  
RIO Y GRATUITO EN TODOS LOS HOSP. PÚBLICOS PCIALES., LA  
PRÁCTICA DEL TEST DIAGNÓSTICO A TODA MUJER EMBARAZADA  
QUE SE ENCUENTRE ENTRE LA 35 Y 37 SEMANAS DE GESTACIÓN P/  
DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ESTREPTOCOCO GRUPO 3-EGB),  
ACONSEJA SU SANCIÓN.

**Entró en la Sesión** 03/12/07

**Girado a la Comisión** P/R **LEY SANCIONADA**  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

As 329/07

S/Asunto N° 294/06



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

lee b1-5 s/d 29/06.

de  
29/11/07

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.-** Establécese con carácter obligatorio y gratuito, en todos los hospitales públicos de la Provincia, la práctica del test de diagnóstico a toda mujer embarazada que se encuentre entre la semana 35 y 37 de gestación, para la detección y tratamiento del estreptococo grupo B (E.G.B.).

**Artículo 2°.-** Dicho examen será también de práctica obligatoria en sanatorios y clínicas privadas de toda la Provincia.

**Artículo 3°.-** Si el resultado de la detección resultare positivo, se establece la obligatoriedad del tratamiento correspondiente durante el parto y alumbramiento.

**Artículo 4°.-** El Poder Ejecutivo Provincial dictará la reglamentación de la presente ley, dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

MARIA OLINDA VARGAS  
Legisladora  
M.P.F.

Nélida Lancarés  
LEGISLADORA PROVINCIAL

MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 294/06.-

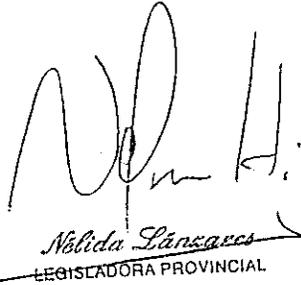


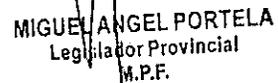
DICTAMEN DE COMISIÓN N° 5  
EN MAYORÍA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 5 de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda y Tierras Fiscales. Asistencia. Previsión Social, ha considerado el Asunto N° 294/06 Bloque M.P.F. Proyecto de Ley estableciendo con carácter obligatorio y gratuito en todos los Hospitales Públicos Provinciales, la práctica del test Diagnóstico a toda mujer embarazada que se encuentre entre los 35 y 37 semanas de X gestión p/ detección y tratamiento del estreptococo grupo B ( E.G.B. ) y; en mayoría, por las razones que dará el miembro informante aconseja su Sanción.

  
MARIA OLINDA VARGAS  
Legisladora  
M.P.F.

  
Nélida Lanzarini  
LEGISLADORA PROVINCIAL

  
MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 294/06

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.-** Establécese con carácter obligatorio y gratuito, en todos los hospitales públicos de la Provincia, la práctica del test de diagnóstico a toda mujer embarazada que se encuentre entre la semana 35 y 37 de gestación, para la detección y tratamiento del estreptococo grupo B (E.G.B.).

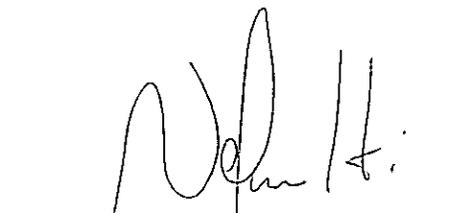
**Artículo 2°.-** Dicho examen será también de práctica obligatoria en sanatorios y clínicas privadas de toda la provincia.

**Artículo 3°.-** Si el resultado de la detección resultare positivo, se establece la obligatoriedad del tratamiento correspondiente durante el parto y alumbramiento.

**Artículo 4°.-** El Poder Ejecutivo Provincial dictará la reglamentación de la presente ley, dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

  
MARÍA OLINDA VARGAS  
Legisladora  
M.P.F.

  
Nélida Lanzarés  
LEGISLADORA PROVINCIAL

  
MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”